

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se concede prórroga de funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Peñalver», establecida en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Juan Colom Esqueda, Director técnico de la Academia «Peñalver», establecida en la Vía Layetana, número 59, de Barcelona, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo establecido en la Orden de su creación y con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 9 de febrero, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio Academia «Peñalver», de Barcelona, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta autorización podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental mixto el de la Corporación local de Puebla de Guzmán (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre adoptado de Enseñanza Media mixto de Grado Elemental en los locales provisionales en que viene funcionando un Colegio libre de Enseñanza Media;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del referido Decreto 1114/1960, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de Enseñanza Media mixto de Grado Elemental perteneciente a la Corporación local de Puebla de Guzmán (Huelva), con carácter provisional, a reserva de la construcción de nuevo edificio, bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de marzo de 1962 por la que prorroga la distribución del crédito de 909.240 pesetas para las Enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, numeración 344.126/1, figura un crédito global de pesetas 909.240, para «remuneraciones de los servicios de las Enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas»;

Resultando que, por Orden de 26 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), fué distribuido el expresado crédito para dicho año;

Considerando la necesidad de prorrogar para el ejercicio en curso la referida distribución en los mismos términos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 13 de febrero último, y que la Intervención Delegada de la Administración de Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 21 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado crédito global de 909.240 pesetas sea distribuido en el corriente año en igual forma que se indica en la Orden de 26 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

Por fallecimiento del Excmo Sr. D. Julio Rey Pastor ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Secretario, Julio Casares

RESOLUCION del Instituto de España de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia una beca de la Fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia Nacional de Medicina ha tomado el acuerdo de anunciar una beca de la Fundación «Conde de Cartagena», para ampliación de estudios en el extranjero, cuyos aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad en el día de presentación de la instancia.

Poseer el título de Doctor en Medicina y haber transcurrido como mínimo un plazo de tres años desde la terminación de los estudios de Licenciatura.

Conocer correctamente el idioma del país, a cuyo fin se someterá a las pruebas correspondientes.

El tiempo de duración de la beca será de seis meses como mínimo, debiendo los interesados hacer la solicitud en la forma que se indica:

1.º Escrito dirigido al señor Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, 12, Madrid, solicitando la concesión de la beca.

2.º Escrito en el que se especifique:

a) Estudios y trabajo que pretenda realizar.

b) País o países en que ha de residir y Centros y especialistas con los que piensa trabajar.